

MAREAS.

Table with 4 columns: Bajamar, Pleamar, Coeficiente, Amplitud. Rows for h. m. and M. T.

MEDOC ESPAÑOL de CORRAL HERMANOS. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur...

IMPRESA, LITOGRAFIA, ENCUADERNACION de EL ATLANTICO. Se hacen todos los trabajos referentes a estos ramos con esmero y economía.

1, PLAZA DE LA LIBERTAD 1

FERROCARRIL DE SANTANDER A SOLARES.

Acordado por el Consejo de Administración de esta Compañía la exacción de un dividendo pasivo de 25 por ciento por acción...

Crisis.. metálica.

Donde no hay harina todo es mohina, según ha decidido tiempo hace la experiencia popular, adelantándose sabiamente a las amarguras que de vez en cuando exasperan la bilis del señor Sagasta...

Quiso el ingenioso manchego don Venancio desvanecer los temores que los cálculos de Cos Gayón (hombre dado a ver todas las cosas de color verdinegro) pudieran despertar en las personas pudientes...

Pero otra le quedaba al de Lillo, que no es un rural cualquiera, ni mucho menos. El descenso de los ingresos es tan indudable y el déficit tan seguro que de nada sirve querer disimularlo.

Es posible que, al saber este plan, Sagasta se sonriera satisfecho. Sonreírse es obra fácil: aun cuesta menos trabajo que rascarse la barba.

¡Qué buena ocasión para quitarles el ceño a don Germán y a los suyos! Media vuelta a la derecha es lo mismo que media vuelta a la izquierda, solo que es todo lo contrario.

Esto pensaría, sobre poco más ó menos el facilitón don Práxedes; pero echó la cuenta, como suele decirse, sin la huésped. El ministro de la Guerra y el de Marina, que desde que se le han recalentado las chumaceras (el Peral, no a S. E.), está que echa chispas, dirán, y con razón, que ellos no tienen la culpa de que, por la de tiritos y troyanos haya más oficiales en España que en ningún país del globo...

EL ATLANTICO.

alumnos, tantas audiencias de á perro chico para administrar justicia de ochavos morunos, tanta policía para dejar expeditas las calles de Sevilla y de otras partes á los bandidos en cuadrilla ó sueltos, y otras superfecciones por el estilo, como diría el doctor Letamendi ó cualquiera otro médico de la mayoría.

No sabemos si esto dijeron. Tenemos por averiguado lo pensamos. Pero de todos modos lo cierto es que los colegas de don Venancio hicieron oídos de mercader á las exigencias y ruegos de éste, y que Sagasta, al saberlo, en vez de sonreírse, como ántes, se rascó la barba más de tres veces.

Si don Venancio se mantiene firme, y se empeña en camachear, acabarán por mandarle á donde se fué Camacho, y aquí fica o punto, como decía el portugués. ¿Cómo reemplazarle? En Moret no hay que pensar. La reposición de Puigerver haría que se levantaran como un solo hombre los celtiberos que acudilla Gamazo y sus auxiliares, ogaño como antaño, los diestros honderos mallorquines. Hay que renunciar por completo á la gray libre-cambista.

¡Qué importunidad de complicaciones! Hace unos meses hubiera sido fácil al jefe del gobierno elevar al ministerio de Hacienda á algún hombre versado en los negocios de aquella secretaría é identificado con ajonos planes realísticos, en cuya ejecución había de poner, amén de la buena voluntad, la reputación de integridad, libre de sospechas, que debe á sus antecedentes y á su independiente posición. Pero hoy las circunstancias han cambiado.

Meditando acerca de este cambio, tomó el señor Sagasta, á lo que parece, la resolución (sistema suyo) de aplazar la crisis. Pero crisis aplazada no es crisis resuelta.

Allá cuando las primeras barbas de primavera despierten el apetito de los rumiantes de todas clases, reaparecerá el insoluble problema.

Pero no hay que asustarse. Así como nunca falta un roto para un descosido, no faltará tampoco un Angulo para salvar la Hacienda.

C.

La vuelta del duque de Aumale

Acerca de este asunto, que es hoy de culminante interés en Francia, explicó Mr. Pelletan, en la sesión celebrada por la Cámara de diputados el día 9 una interpelación cuyos detalles no dejarán de ofrecerle también para nuestros lectores.

«No se trata—dijo—de un hombre cualquiera que desee pasar en su país los últimos días de su vida. El acto que se discute es un acto eminentemente político. Este acto es equívoco, y el partido republicano no puede aprobarlo, cuando se encuentra amenazado por coaliciones é inteligencias bien conocidas.» (Alude, sin duda, al apoyo de los conservadores á Boulanger.)

M. Constans (ministro del Interior) le contesta diciendo que el Gobierno no ha hecho más que derogar una medida excepcional, que no tenía razón de ser.

«Todos saben que los Gobiernos anteriores se han ocupado varias veces de esta cuestión. El actual ha tomado bajo su responsabilidad esta medida que cree digna de la República, porque el duque de Aumale no fué desterrado por ministerio de la ley y á título de pretendiente, sino por una carta irreverente para el jefe del Estado. (Lo era entonces Mr. Grevy.) Tres años ha durado el destierro. El Gobierno ha creído que para la falta cometida, esta expiación era suficiente, y ha juzgado que debía abrir las puertas de Francia á un veterano que ama á su patria antes que todo, y cuya presencia no ofrece ningún peligro.» (Muy bien.)

No ha pensado ejecutar con esto un acto político sino de equidad y justicia. (Muy bien, aplausos en la izquierda.)

M. Andrieux tercia en el debate para felicitar al Gobierno por haberse atrevido á ser tachado de orleanista, á trueque de demostrar que el ostracismo no es la última palabra

de la democracia; pero entiende que este acto debe lógicamente ir seguido de la derogación de la ley de destierro contra los príncipes y de todas las trabas que cohiben el derecho de asociación.

M. Laffon, que en algunos puntos parece coincidir con el antiguo embajador de Francia en España, cree, sin embargo, que el acto político de que se trata, por más que el Gobierno pretenda negarle ese carácter, en vez de presentarse como el primer paso por una senda de medidas liberales, será considerado por la opinión pública como un acto de política de pandilla, muy peligroso en circunstancias, y por eso lo combate y pide que se aclare la índole de las gestiones á que ha obedecido la resolución del Gabinete.

Habla de nuevo el ministro del Interior, insistiendo en que el acto carece de carácter político y declara que el Gobierno ha adoptado su resolución á solicitud de una comisión de antiguos alumnos del liceo de Enrique IV. Contestando á las insinuaciones de Mr. Andrieux, declara también que el Gobierno no piensa en derogar la ley de expulsión, y no dejará abandonada á la República.

Surge un animado incidente entre Mr. Sabatier y Mr. de la Rochefoucauld, en el que, á vueltas de otros pormenores, que suprimimos, como el primero aludiera á pactos entre boulangieristas y monárquicos, este último declara que el partido á que pertenece no ha abdicado de sus principios; que monárquico es y monárquico seguirá siendo, sin que por eso deje de aliarse con todos los que, yendo á su campo, trabajen por derribar la República. En lo que concierne al duque de Aumale, el Gobierno no hace más que reparar una injusticia, y nosotros votaremos con él. (Aplausos en la derecha.)

Mr. Floquet interviene en el último en el debate, aplaudido por la izquierda, se dirige á explicar las razones que tuvo para adoptar la medida de que se trata, mientras fué Gobierno, por más que la cree justa. Cree que medidas como esta deben tomarse después de algún gran triunfo, que hubiera asegurado la República; pero no quiere servir de obstáculo, teniendo en cuenta principalmente el carácter, extraño á todo espíritu político, de las gestiones que se han practicado para conseguir la vuelta del duque de Aumale. Habla del Instituto de Francia (una de las corporaciones que han trabajado en este asunto) con frases de elogio que arrancan aplausos de todos los lados de la Cámara.

La orden del día pura y simple, que implicaba la aprobación de la conducta del Gobierno, fué aprobada por 316 votos contra 147.

DIPUTACION.

Anoche continuó la reunión extraordinaria, bajo la presidencia del señor García Obregón y con asistencia de los señores Muñoz Goicoechea, Fernández Baldor, Iliástegui, Celis (don B. y don H.), Cuevas, Echegaray, Echavarría, Alonso, Peña y Conde, Merino, Lanuza, Pinañ (don P. y don J.), R. de la Escalera é Ibarra.

Continúa la rectificación del señor Fernández Baldor, apoyando éste su proposición sobre las frases vertidas en la sesión del Ayuntamiento en que se presentó el comisionado de apremio, y dice que la primera parte es tan sencilla y clara, que á nadie debe caber duda en aprobarla, pues no prejuzga si existen ó no ofensas ó faltas de respeto que corregir, limitándose á proponer que se abra la información para saber si existen y que, en caso de que así resulte, se corrija con arreglo á lo dispuesto en las leyes municipal y provincial, y que si lo que exigen los señores Alonso, Pinañ y los demás vocales de la Comisión provincial es que haya prueba escrita y oficial de las aludidas ofensas, la información es el medio de adquirir esa prueba. Cree que este particular y el de la continuación del apremio están unidos y deben estarlo, y resume los argumentos expuestos por el sosteniendo la nulidad del acuerdo que suspendió el apremio: deben ir unidos, porque se hizo alarde en el Ayuntamiento de haber burlado los derechos de la Diputación por espacio de tres meses y porque se manifestó el deseo de seguir burlándolos, como ha sucedido en efecto, porque no se ha vuelto á hacer ingreso alguno como no sea por arbitrio provincial.

Respecto al cupo que por contingente provincial corresponde á Santander, dice que, grande ó pequeño, está fundado en la misma ley que el de los demás partidos, con arreglo á su riqueza, aparte de que los demás Ayuntamientos ingresan casi todo su contingente y los del partido judicial de Santander no: de modo que si no le pagan, en realidad les resulta insignificante. Sostiene que la falta de pago á la Diputación no obedece en el

Ayuntamiento de Santander al exceso de sus servicios, porque los mismos tenía en 1882 hasta 1885 inclusive, y pagaba; y en dos ejercicios y en la mitad de otro pagó por completo contingente, reparto y arbitrio, mientras que posteriormente no ha ingresado ni un 50 por ciento, cumpliendo, en cambio, de una manera solemne con los demás acreedores, á cuyo fin ha hipotecado hasta una contribución directa que no podía gravar legalmente, para lo cual le autorizó el informe de la Comisión provincial. Dice que la Diputación debe fijarse en esto, porque día llegará en que el Ayuntamiento tenga gravado el aire. Lee varios datos demostrando que el 70 por ciento de la deuda de los Ayuntamientos á favor de la Diputación corresponde á los del partido judicial de Santander, porque el mal ejemplo de este Ayuntamiento cunde entre los limitrofes, algunos de los cuales deben más de cuatro cupos, y llegará el caso de que todos los municipios de la provincia hagan lo propio, imposibilitando la vida de la Diputación.

Contestando al señor Iliástegui, dice que se examinen los expedientes de la Comisión que presidió el mismo señor Baldor, y allí se encontrará la justificación de su conducta, especialmente en materia de recaudación, y se encontrará, en cuanto á Santander, que se denegó la solicitud de que quedase sin efecto el apremio, mientras que la Comisión actual cede á imposiciones en las cuales se le imputa falta de equidad.

Repite que él se hubiera contentado con protestar en nombre de 101 Ayuntamientos de la provincia contra la conducta de uno solo; y termina diciendo que las satisfacciones del Ayuntamiento han sido mendicadas y por éste regateadas, y que tal conducta en los representantes de la provincia no la concibe habiendo oído decir que esos diputados que de tal manera se allanan deben ser calificados con el nombre de «los diputados satisfechos».

El señor Alonso dice que tiene la honra de ser de los satisfechos, puesto que no ha visto ofensa, y porque la comunicación del Alcalde es bastante para estarlo. Repite que no debe tratarse en este debate de lo que Santander debe, entrando en comparaciones respecto de las cuales ya ha dicho que este Ayuntamiento paga menos porque está más recargado y porque es donde menos se emplean los fondos provinciales, mientras que hay otros, sobre todo los que representa el señor Baldor, que se llevan, no pagan, como que en alguna carretera se ha gastado lo que en un año recauda la Diputación, contribuyendo á que no pague el Ayuntamiento el ver lo mal que se emplea el dinero, por culpa de algunos diputados, y porque se informa lo que no se debe informar, como cuando se trató de hacer pagos en laminas por el Ayuntamiento, habiendo un informe en que se dijo que el Municipio no tenía más deuda que un millón de pesetas: debiendo otras 50.000 á la Diputación.

Dice que Santander es, relativamente, el pueblo que más contribución paga en España, y que aquí no pueden vivir los industriales.

Cuanto al asunto de que se trata, dice que, de pasillo cómico, le ve convertido en drama, y en tres actos, después de haber hablado el señor Fernández Baldor.

Con motivo de unas palabras que pronuncia el señor Alonso, se suscita un vivo incidente con la presidencia, que le impele á volver á la cuestión.

Trata del acuerdo de suspensión del apremio, y observa que si por presidir el señor Iliástegui fué nulo, todos los acuerdos tomados desde que él preside lo serán también, lo cual producirá enormes consecuencias.

Insiste en que el apremio se libró mal, porque no precedió la notificación, sin que pueda suponerse que valiera la que hiciera la Comisión anterior, porque éste era otro apremio y se refería al importe del segundo semestre del actual ejercicio, se libró en diciembre y no hubo otro alguno desde julio.

Dice de los demás Ayuntamientos del partido judicial que son unos pobres Ayuntamientos, porque á éstos no se les hace carreteras ni se les dan subvenciones, como se les dá á otros Ayuntamientos, algunas escandalosas.

El señor Presidente observa que esa palabra ha sido ya condenada cuando la han pronunciado otros señores diputados.

El señor Alonso.—Diré exageradísimas, si quiere la presidencia.

El señor Presidente.—La presidencia quiere que se guarde el decoro debido.

El señor Alonso.—Pues, para mí, son escandalosas; pero no lo diré en público, porque obedezco á las indicaciones de la presidencia.

Termina el señor Alonso diciendo que si se quiere hacer constar en acta el desagrado de la Diputación, no será el suyo el que conste.

El señor Lanuza comienza diciendo que ante todo le conviene hacer constar que no ha dicho que era el diputado de más ruda oposición á la Comisión provincial, sino el diputado de más decidida oposición de la Diputación, y que nunca se atreverá á lanzar á aquélla los terribles cargos que la dirigió el señor Baldor calificando de injustos sus acuerdos sobre apremios.

No duda que la Comisión contestará á la interpelación que dirigió á su vicepresidente, porque juzga que en otro caso quedaría aquélla en situación poco envidiable. Contestando á lo de la aventura de Sancho y el escudero del caballero del bosque, dice que se recuerde también la de los molinos de viento, porque aquí—dice—nos hemos metido, lanza en diestre, á desfacedores de agravios, y quiera Dios que no nos pase lo que sucedió á don Quijote por desoir los prudentes consejos de Sancho Panza. Recuerda las gestiones de la Comisión con el Gobernador respecto á las palabras vertidas por los concejales, y dice que aquella corporación cumplió brillantemente su cometido, y el asunto quedó como cosa juzgada. El Gobernador quedó en reclamar las explicaciones necesarias, y la Comisión da cuenta oficialmente de aquellos sucesos á la

Table with 2 columns: Location, Price. Rows for Capital, Fuera de la capital, Europa y Antillas, Países de la Union Postal y Filipinas, Puntos de venta en la población.

Diputación al cabo de 50 días; no explicán dose que, si creyó las ofensas tan enormes no convocase á sesión extraordinaria. Cuando la Comisión dejó así las cosas—dice—debió creer que no había más explicaciones que pedir.

Alude al señor Echavarría diciendo que en la reunión anterior un vocal de la Comisión había sostenido que el apremio contra Santander se expidió equivocadamente, mientras que el otro aludido vocal declaraba lo contrario. Recuerda que ha leído que el Ayuntamiento acordó pagar al comisionado de apremio 105 pesetas solamente de las 400 á que ascendían las dietas, y en el supuesto de que el apremio no estuvo bien expedido, indica aquello de la zarzuela «aguanta el cachete y calla...»

Recuerda otra vez que sólo el señor Soriano, y él cuando aquél falleció renunciaron la indemnización.

El señor Peña.—Con sentimiento.

El señor Lanuza.—Si señor; porque nadie lo agradece.

Dice que el Ayuntamiento de Santander no tiene subvenciones de la Diputación, como otros Ayuntamientos.

Termina diciendo que está orgulloso de la actitud en que se ha colocado en este asunto y pregunta si los diputados tan celosos de la honra de la Diputación, han de manchar la del excelentísimo Ayuntamiento.—¡No!

El señor Presidente advierte que el señor Lanuza dice siempre el «Excmo. Ayuntamiento», con el superlativo muy bien pronunciado, mientras que al hablar de la Diputación no se digna decirle ni «señora Diputación» siquiera, y le ruega que ponga la Excelencia para ambas corporaciones ó para ninguna.

El señor Lanuza dice que da gracias por la lección, y añade que ello debe consistir en que tiene más familiaridad con la Diputación que con «los muy respetables señores del Ayuntamiento».

El señor Díez de Ulzurum, aludido varias veces en el curso del debate, impugna el dictamen y se muestra conforme con la primera parte de la proposición del señor Fernández Baldor, así como opuesto á la segunda.

Hace constar que no cree que el asunto de las palabras pronunciadas por algunos concejales pueda afectar al Ayuntamiento, que ni se hizo solidario de ellas ni deliberó sobre el caso ni las consigné en ningún momento. Dice que es lógico averiguar si se pronunciaron esas palabras: las consignó la prensa, produjeron lamentable efecto en la opinión, y afectan al decoro de la Diputación provincial; que los diputados, que indudablemente se considerarían, por una sombra de ofensa personal, obligados á buscar una explicación, y en caso necesario una reparación, han de ser igualmente celosos del decoro de la corporación á que pertenecen. Se trata de pedir al Gobernador civil que por los medios oportunos averigüe si hubo ofensa.

En cuanto á la causa de nulidad del acuerdo levantando el apremio, dice que ni antes en la Comisión ni ahora en la Diputación, se ha dilucidado á quién correspondía la presidencia de edad, que en todo caso, tras de implicar á la vez la nulidad de muchos acuerdos, nada resuelve, porque el apremio puede ser reanudado por la Comisión cuando lo estime conveniente, y suspendido ahora como antes.

El señor Iliástegui dice que el Ayuntamiento ha acordado satisfacer al comisionado una cuarta parte del importe de las dietas; devuelva al señor Peña y Conde frases de cortesía y compañerismo que aquél pronunció con motivo de la vicepresidencia de la Comisión provincial; dice que sus alusiones al señor Fernández Baldor eran en el sentido de que la Comisión que presidió había suspendido igualmente el apremio; que para ello se tuvo ahora en cuenta el ingreso de 20.000 pesetas que era el 20 por ciento del descubierto por contingente, las disposiciones del Ayuntamiento para convenir las bases de arreglo de la deuda, etc.

El señor Cuevas refiere lo que pasó en la Comisión al tratarse de la presidencia de edad: fué un pugilato de consideración y compañerismo entre los vocales, y él se excusó diciendo que había pensado más en la manera de emplear el tiempo que en contarle.

Rectifica el señor Fernández Baldor. Entre otras cosas, rebate el argumento de que anulando el acuerdo que levantó el apremio se anularían los otros de la Comisión mientras la presidió el señor Iliástegui, porque la nulidad de aquél consiste en haberse adoptado por el voto de calidad del aludido vocal, á quien no correspondía la presidencia, circunstancia que no afecta á los acuerdos adoptados por la mayoría ordinaria.

El señor Celis dice que otros asuntos de importancia llevan menos tiempo á la Diputación que este que tiene origen en unas palabras más ó menos vivas de varios concejales, y que procurando buscar prestigio, se va á caer en el ridículo y en el desprestigio.

El señor Presidente le llama la atención por estas palabras.

Dice el señor Celis que la Diputación está viciada el acta del Ayuntamiento, donde no constan las palabras de que se trata; que, después de todo, algunas son exactas, porque la administración provincial es más cara que la municipal, tanto que ahora parece que un senador fusionista prensa pedir, como asunto de gran economía para el país, la supresión de las Diputaciones. Afirma que las Diputaciones pueden defender los intereses de los pueblos; pero que las hay que toman acuerdos perjudiciales, y que sus actos pueden ser censurados y discutidos.

Dice que cree que la Diputación tiene la culpa y ha dado motivo de lo que se dice de ella, porque toma acuerdos que perjudican á los Ayuntamientos, como uno que recuerda y que costará á Santander 20.000 duros. Si un tribunal juzgase la conducta del Ayuntamiento entiende que no podría menos de tomar esto en cuenta.

Cuanto á la información, dice que no tiene inconveniente en que se haga, pero no sólo por lo que se refiere al Ayuntamiento, sino

Sr. Director de EL ATLANTICO.

Paris 9 de marzo de 1889.

La situación.

La opinión pública, en general, ha recibido con positivas muestras de aprobación la medida del Gobierno alzando el destierro al duque de Aumale. Algunos, quizá dejándose llevar de un exceso de amor propio, hubieran deseado y preferido que el duque de Aumale hubiese escrito una carta al presidente de la República retirando, ó poco menos, las frases irreverentes que dirigió á Mr. Grevy cuando era presidente,—bajo la primera impresión del golpe recibido al ser expulsado del ejército. Con todo, la inmensa mayoría de los que aprueban el acto que acaba de realizar espontáneamente el Gobierno, entienden que la medida gubernamental tiene en el caso presente una doble fuerza moral, por razón de su misma espontaneidad, respecto del personaje á quien favorece, cuya actitud ha sido siempre correcta y ajustada estrictamente á las leyes del honor y de la delicadeza.

Desde este punto de vista entendemos que la resolución del Gabinete, abriéndole de nuevo las puertas de la patria, sin exigir de él una previa retractación que, humillando al agraciado, hubiera seguramente quitado gran parte de su valor al acto realizado por el Gobierno, es un golpe de habilidad, además de un acto de reparación provechoso al mismo régimen actual, que hubo de enagarse las simpatías de una parte del país á raíz de la expulsión del príncipe, á quien en Francia estiman mucho, por sus bellísimas cualidades personales, prescindiendo en absoluto de las opiniones políticas que pueda tener como simple ciudadano, ó por su calidad de individuo de una familia de pretendientes á la antigua corona.

Los periódicos boulangieristas—y alguno que otro entre los periódicos radicales—son los que levantan el grito en son de protesta contra el acto que acaba de realizar el Gobierno. Comprendiendo los primeros que con él ó por virtud de él podría modificarse algo la actitud de la derecha monárquica de la Cámara en sentido favorable al Gabinete, vienen hoy llenos de irónico despecho desatándose contra Mr. Tirard y sus colegas de quienes dicen que la entrada del duque de Aumale no es ni más ni menos que una especie de prenda que los monárquicos del Parlamento han exigido del Gobierno en cambio del apoyo que piensan concederle para asegurar su existencia hasta las futuras elecciones generales.

Ann siendo esto verdad, la última medida del Gabinete no dejará de merecer la aprobación de todas las personas sensatas.

La reina Victoria en Biarritz.

Una hora después de la llegada de la reina Victoria al pabellón La Rochefoucauld disponíase S. M. á recorrer las calles de Biarritz, cuando la tormenta que sobrevino hizo imposible que realizara su propósito. Ayer el tiempo continuó sumamente desapacible, razón por la cual nadie esperaba ver á la augusta viajera; á las cinco de la tarde, sin embargo, se vió aparecer un caballero al

El vapor «Hércules», procedente de Amberes, ha conducido á este puerto además de la carga anunciada 310 buultos manitea, para don Heraclio Soto.

Ha sido puesto á disposición del Juez de instrucción un sujeto que anteaño penetró sin billete en el café de Novedades, y requerido por el dueño del establecimiento, promovió un fuerte escándalo, atropellando á aquél y á un guardia que acudió al lugar del suceso, y al que amenazó con un revólver.

Por cuenta del Ayuntamiento se distribuyeron ayer en la Casa de Caridad 886 raciones entre familias pobres.

Un sujeto que intentó ayer cometer un acto inculcable con una joven de trece años fué detenido por los guardias municipales y conducido á la prevención.

Debiendo adquirirse, en cumplimiento de lo acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, por medio de subasta y con destino á los servicios que presta la Compañía de bomberos, 50 cascos para la cabeza, 20 hachas de mano, igual número de bridas, 200 teas, 6 garfios de hierro y una escalera de 10 metros de altura con dos brazos, la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 23 del corriente mes para la celebración de la subasta que se verificará ante la comisión de policía en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Audiencia.

En juicio oral y público se vió ayer ante la sección segunda la querrela instruída á instancia de Constantino Alonso, en el Juzgado de esta ciudad, contra Pedro Pellón González.

El letrado señor Rodríguez Parets, defensor de la parte querrelante, calificó los hechos origen de la querrela como constitutivos de un delito de injurias graves comprendido y castigado en los artículos 471, 472 y 473 del Código penal conceptuando autor de ese delito al procesado Pedro Pellón, contra quien pidió la pena de un año, 8 meses y 21 días de destierro, y 125 pesetas de multa, accesorias consiguientes y pago de las costas procesales.

El abogado defensor del procesado Pedro Pellón, señor Lavín Casals, impetró la absolución libre de éste y que se impusieran las costas al querrelante, por no existir materia punible ni constituir, por consiguiente, delito los hechos de la querrela.

* *

Mareliana Parienta y Cabo, procesada en el Juzgado de instrucción de Potes, ha sido condenada por la sección segunda como autora de tres delitos de hurto, á las penas de dos años, once meses y once días de prisión correccional por cada uno de ellos, con las accesorias y costas.

partir en el mismo tren á don José María Martínez, quien con el doctor Corpas, su hija y la señorita de Cuevas, se despiden de nosotros por un breve tiempo.

La guardia civil de Torrelavega ha detenido antes de ayer á Manuel Acebo Ruiz, natural de las Presillas, del Ayuntamiento de Puente-Viesgo, por sospechas de haber tomado parte en el robo verificado en la iglesia de Polanco. El detenido quedó á disposición del Juzgado instructor de la mencionada villa.

Ayer tarde se recibió un telegrama de Bárcena participando haber ocurrido un desprendimiento de piedras en el kilómetro núm. 454 de la vía del ferrocarril, interceptándose ésta con un bloque de tres metros, para retirar el cual fué preciso un trabajo de más de dos horas. El tren número 60 estuvo detenido en aquella estación por la mencionada causa.

Hemos sabido que hace algunos días practicó el Dr. García Escobedo, ayudado por los señores Cano Quintanilla y Cortiguera una arriesgada operación á una niña hija de nuestro convecino el señor don Evaristo Arbeiza, salvándola de una muerte casi segura.

Según nuestras noticias la enfermita sigue en estado satisfactorio.

Damos nuestro pláceme al señor Escobedo y á los padres de la tierna paciente, cuyo completo restablecimiento deseamos.

Ha sido nombrado ayudante interino de la comandancia de Santander el alférez de fragata graduado de la escala de reserva don Lorenzo Fernández y Rodríguez, por pase á retiro del piloto teniente de navío don Leoncio Rivero.

El Ayuntamiento de Molledo cita á los mozos Felipe García, Juan Eloy López, Antonio Quevedo Herrero, Antonio González Bengechoa y Cefirino Galán Alonso, números 3, 19, 21, 22 y 28, respectivamente, del reemplazo del año actual, que no se han presentado al acto de la clasificación, á fin de que comparezcan dentro del término de 15 días, so pena de ser declarados por ausentes.

El periódico oficial de la provincia inserta en un breve una circular de la Administración de contribuciones de la provincia exhortando á los contribuyentes á que eviten la responsabilidad que les impone el reglamento por inexactitud en las declaraciones de alta, á que soliciten la variación de clase todos los que ejerciendo industrias comprendidas en las tarifas vigentes figuren en clase inferior que la que les corresponde, pues próximas la terminación del padrón y la formación de la matrícula se formarán los expedientes de defraudación que sean procedentes. Recuerda así mismo los datos y documentos que están obligados á presentar los directores, gerentes y Presidentes de Bancos y sociedades, autoridades civiles y militares y jefes de oficinas, etc.

pital, y me veo en el caso de confirmar nuevamente la verdad de aquellas noticias atribuidas á error por el referido diario.

Puede tener esa Alcaldía plena seguridad de que nada queda pendiente de resolver por parte del señor ministro de la Guerra respecto del expediente del cuartel que ha de construirse en el Prado de San Roque. Se halla aprobada la permita propuesta, la valoración de los cuarteles viejos y todos los otros detalles de menos importancia necesarios para que desde luego haya podido ser un hecho la satisfactoria terminación de este asunto.

La real orden, que no se ha publicado aún, por las pasadas fiestas del Carnaval, verá la luz pública en el Diario Oficial del ministerio de la Guerra dentro de esta semana, y será tramitada á esa Alcaldía por el señor capitán General del distrito.

Y dependerá ya única y exclusivamente el comienzo de las obras del nuevo cuartel del reconocido celo de esa Alcaldía que hará seguramente por que cuanto antes se otorgue por la Corporación municipal el deseado convenio con el ramo de Guerra, convenio que autorizará, á nombre de éste, el jefe de la Administración militar de la plaza de Santoña.

Por lo demás, el que ha participado á esa Alcaldía que lo resuelto no ha sido otra cosa que la aprobación general de proyectos para la construcción de cuarteles en varias localidades está tan lejos de conocer el asunto de que se trata cuanto que por lo visto ignora que lo acordado por la real orden de 20 de febrero último, base y condición previa para que pudiera ser resuelto como lo fué en 1.º del corriente el expediente de nuestro cuartel, fué precisamente lo contrario, ó sea, que no debe adoptarse en absoluto un tipo general de cuartel en razón á que las construcciones se han de subordinar á las circunstancias particulares de cada caso.

Sírvale de gobierno á esa Alcaldía y ordene á su afectísimo s. s. q. s. m. b.—Emilio de Alvear.

A los comerciantes é industriales comprendidos en la ley de alcoholes.

Para tratar asuntos de la mayor importancia se replica la asistencia al local del Instituto de Carbajal el jueves 14 del corriente á las tres de la tarde. 2-1

SECCION DE NOTICIAS.

Por el ministerio de Gracia y Justicia, se ha concedido licencia que tenían solicitada para poder concurrir á una sesión de 26 de los corrientes á practicar ejercicios de oposición, á don Fabián Aguilar, director de la cárcel de esta ciudad, y á don Francisco Murcia, vigilante 2.º del penal de Santoña.

Por otra real orden del mismo centro, fecha 7 del actual, le han sido concedidos al fiscal de la Audiencia de lo criminal de esta capital, don Juan Vázquez Cornadas, treinta días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

En el tren correo de ayer partió dicho funcionario con dirección á la provincia de Jaén á visitar á la familia de su señora.

En el correo de ayer ha salido para Barcelona el magistrado de aquella Audiencia territorial, nuestro buen amigo el señor marqués de Grimaldo. También vimos

rectificará definitivamente el censo especial de las Corporaciones de que se trata, publicándose el nuevo en número extraordinario del Boletín Oficial de la provincia antes del día 15 de septiembre de cada año, y registrá hasta la rectificación del año siguiente. La Junta provincial cuidará de remitir ejemplares del mismo, sellados y firmados, á la Junta central del censo electoral, á la presidencia de las Corporaciones respectivas y á cada una de las secciones en que la misma se halle dividida para la votación.

Art. 32. Terminada la rectificación definitiva del censo especial de las Universidades literarias, Sociedades Económicas y Cámaras de comercio industriales y agrícolas, las Juntas encargadas del mismo en cada Corporación dividirán su cuerpo electoral en las secciones necesarias para la votación, no debiendo pasar de 500 el número de electores de cada una, y designarán para cada sección un presidente ordinario y un suplente que lo será el del establecimiento ó sucursal de más importancia que la Universidad, Sociedad Económica ó Cámara tenga en la población en que se fije la capitalidad, y en su defecto el asociado más antiguo, y señalarán también el local en que se haya de constituir la sección, que será siempre de la dependencia de la Corporación respectiva.

Esta división y designación de presidentes deberán ser aprobadas ó modificadas por la Junta central del censo electoral, á cuyo efecto se le hará conocer inmediatamente. Dicha división y designación serán definitivas hasta la nueva rectificación del censo.

Art. 33. Las Mesas y los procedimientos electorales de los Colegios especiales se regirán por lo establecido en esta ley para las Mesas y procedimientos electorales en los distritos, desempeñando las funciones que en dichas Mesas corresponden á los Alcaldes y á sus suplentes, los Presidentes de las Corporaciones y los designados para sus secciones.

Los interventores serán designados por los candidatos ante las Juntas provinciales del censo electoral, para todas las secciones comprendidas en la provincia respectiva y en la misma forma determinada en el artículo 39 y siguientes.

El escrutinio general tendrá siempre lugar en el domicilio principal de la Corporación, bajo la presidencia de quien desempeñe la de la misma, sujetándose dichas Mesas y la Junta de escrutinio en sus relaciones con el público, con las Autoridades y con las Juntas central y provincial del censo electoral, á las obligaciones impuestas á las Mesas y Juntas de escrutinio de los distritos.

Art. 34. En las Universidades literarias, Sociedades Económicas de Amigos del País y Cámaras de comercio industriales ó agrícolas que hayan de elegir uno á dos Diputados, podrá votarlos cada elector en la sección á que esté adscrito, pero no en otra.

Será aplicable lo dispuesto en el art. 23 cuando hayan de elegirse más de dos Diputados.

Art. 35. Los electores de una de las Corporaciones á que se refiere el art. 25 no podrán votar en otra alguna.

TÍTULO IV

DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES.

Art. 36. En cada sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votación, compuesta de un Presidente y de los Interventores nombrados por los candidatos que hagan uso de este derecho.

Será presidente de la Mesa en cada sección electoral el Alcalde, y si éste no pudiese concurrir ó en el término municipal hubiere más de una sección, presidirán los Tenientes de Alcalde ó Concejales por su orden y, en su defecto, los Alcaldes de barrio.

Art. 37. Tendrán derecho á nombrar Interventores para las Mesas electorales de los respectivos distritos

los que sean declarados candidatos por la Junta provincial del censo. Serán declarados candidatos:

1.º Los ex-Diputados á Cortes que lo soliciten en escrito dirigido á la misma Junta desde el día de la convocatoria hasta el domingo inmediato anterior al señalado para la elección.

2.º Los que sean propuestos en el mismo período de tiempo y ante la misma Junta por medio de cédulas firmadas por 200 electores del respectivo distrito ó por medio de actas notariales en que intervengan, para hacer tal designación, igual número de electores.

Cada elector no puede concurrir á más de una propuesta.

Art. 38. El domingo inmediato anterior al señalado para la elección, á las ocho de la mañana, la Junta provincial del censo se constituirá en sesión pública, debiendo asistir los candidatos por sí ó por medio de apoderado en forma legal.

Dos electores presentarán personalmente cada propuesta, respondiendo de la autenticidad de sus firmas, y leídas éstas y las comunicaciones que se hayan dirigido á la Junta por ex-Diputados á Cortes, según determina el número 1.º del artículo anterior, se procederá la proclamación de los que reúnan las condiciones señaladas en dicho artículo.

Art. 39. En el mismo acto, los candidatos proclamados ó sus representantes debidamente autorizados podrán hacer la designación de Interventores y de suplentes para cada Mesa de las que en el respectivo distrito hayan de constituirse.

Art. 40. La Junta levantará acta expresiva de los nombres de los candidatos proclamados y de sus interventores y suplentes, y dentro del siguiente día á más tardar, la comunicará por pliego certificado á la Junta central del censo electoral, á los Alcaldes de las secciones respectivas y á todos los designados para Interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación.

Los Interventores designados y sus suplentes que no acepten el nombramiento lo manifestarán por escrito á la Junta municipal antes de la hora señalada para la elección.

Los que en ese tiempo no lo hicieren, se entienden que aceptan y quedan obligados al desempeño del cargo.

Art. 41. Para ser Interventor se requiere ser elector

en el Municipio en que haya de constituirse la Mesa y saber leer y escribir.

Art. 42. Si los candidatos proclamados no excedieren de tres, cada uno nombrará dos Interventores y dos suplentes; si excedieren de tres, cada candidato nombrará un Interventor y un suplente.

Art. 43. Si los candidatos proclamados no nombraren suficiente número de Interventores para alguna Mesa ó no hubiese candidatos proclamados, la junta provincial designará cuatro ó los necesarios para completar este número entre los electores de la sección que reúnan las condiciones exigidas en el art. 41.

Art. 44. Si al constituirse la Mesa no estuvieren presentes los Interventores designados ó sus suplentes, que no se hubieren excusado, se dejará transcurrir una hora, en cuyo tiempo es obligación del Presidente avisar en sus respectivos domicilios á los que no hubieren acudido.

Pasada dicha hora, se constituirá la Mesa con los Interventores que estuvieren presentes y los electores de mayor edad que se hallaren en el local hasta completar el número de cuatro.

Art. 45. La votación se hará precisamente en la sala capitular de los Ayuntamientos y, donde hubiere más de una sección, en los locales destinados á Escuelas públicas.

Los locales en donde se verifique la elección se abrirán al público antes de las ocho de la mañana.

TÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

CAPÍTULO PRIMERO

De las votaciones

Art. 46. En toda convocatoria para elección de Diputados á Cortes, sea ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción

(Se continuará.)

EL SUFRAGIO UNIVERSAL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

PROYECTO DE LEY

(Continuación.)

Art. 31. Terminada la rectificación definitiva del censo especial de las Universidades literarias, Sociedades Económicas y Cámaras de comercio industriales y agrícolas, las Juntas encargadas del mismo en cada Corporación dividirán su cuerpo electoral en las secciones necesarias para la votación, no debiendo pasar de 500 el número de electores de cada una, y designarán para cada sección un presidente ordinario y un suplente que lo será el del establecimiento ó sucursal de más importancia que la Universidad, Sociedad Económica ó Cámara tenga en la población en que se fije la capitalidad, y en su defecto el asociado más antiguo, y señalarán también el local en que se haya de constituir la sección, que será siempre de la dependencia de la Corporación respectiva.

Esta división y designación de presidentes deberán ser aprobadas ó modificadas por la Junta central del censo electoral, á cuyo efecto se le hará conocer inmediatamente. Dicha división y designación serán definitivas hasta la nueva rectificación del censo.

Art. 32. Terminada la rectificación definitiva del censo especial de las Corporaciones de que se trata, publicándose el nuevo en número extraordinario del Boletín Oficial de la provincia antes del día 15 de septiembre de cada año, y registrá hasta la rectificación del año siguiente. La Junta provincial cuidará de remitir ejemplares del mismo, sellados y firmados, á la Junta central del censo electoral, á la presidencia de las Corporaciones respectivas y á cada una de las secciones en que la misma se halle dividida para la votación.

Art. 33. Las Mesas y los procedimientos electorales de los Colegios especiales se regirán por lo establecido en esta ley para las Mesas y procedimientos electorales en los distritos, desempeñando las funciones que en dichas Mesas corresponden á los Alcaldes y á sus suplentes, los Presidentes de las Corporaciones y los designados para sus secciones.

Los interventores serán designados por los candidatos ante las Juntas provinciales del censo electoral, para todas las secciones comprendidas en la provincia respectiva y en la misma forma determinada en el artículo 39 y siguientes.

El escrutinio general tendrá siempre lugar en el domicilio principal de la Corporación, bajo la presidencia de quien desempeñe la de la misma, sujetándose dichas Mesas y la Junta de escrutinio en sus relaciones con el público, con las Autoridades y con las Juntas central y provincial del censo electoral, á las obligaciones impuestas á las Mesas y Juntas de escrutinio de los distritos.

Art. 34. En las Universidades literarias, Sociedades Económicas de Amigos del País y Cámaras de comercio industriales ó agrícolas que hayan de elegir uno á dos Diputados, podrá votarlos cada elector en la sección á que esté adscrito, pero no en otra.

Será aplicable lo dispuesto en el art. 23 cuando hayan de elegirse más de dos Diputados.

Art. 35. Los electores de una de las Corporaciones á que se refiere el art. 25 no podrán votar en otra alguna.

Art. 36. En cada sección electoral habrá una Mesa encargada de presidir la votación, compuesta de un Presidente y de los Interventores nombrados por los candidatos que hagan uso de este derecho.

Será presidente de la Mesa en cada sección electoral el Alcalde, y si éste no pudiese concurrir ó en el término municipal hubiere más de una sección, presidirán los Tenientes de Alcalde ó Concejales por su orden y, en su defecto, los Alcaldes de barrio.

Art. 37. Tendrán derecho á nombrar Interventores para las Mesas electorales de los respectivos distritos

los que sean declarados candidatos por la Junta provincial del censo. Serán declarados candidatos:

1.º Los ex-Diputados á Cortes que lo soliciten en escrito dirigido á la misma Junta desde el día de la convocatoria hasta el domingo inmediato anterior al señalado para la elección.

2.º Los que sean propuestos en el mismo período de tiempo y ante la misma Junta por medio de cédulas firmadas por 200 electores del respectivo distrito ó por medio de actas notariales en que intervengan, para hacer tal designación, igual número de electores.

Cada elector no puede concurrir á más de una propuesta.

Art. 38. El domingo inmediato anterior al señalado para la elección, á las ocho de la mañana, la Junta provincial del censo se constituirá en sesión pública, debiendo asistir los candidatos por sí ó por medio de apoderado en forma legal.

Dos electores presentarán personalmente cada propuesta, respondiendo de la autenticidad de sus firmas, y leídas éstas y las comunicaciones que se hayan dirigido á la Junta por ex-Diputados á Cortes, según determina el número 1.º del artículo anterior, se procederá la proclamación de los que reúnan las condiciones señaladas en dicho artículo.

Art. 39. En el mismo acto, los candidatos proclamados ó sus representantes debidamente autorizados podrán hacer la designación de Interventores y de suplentes para cada Mesa de las que en el respectivo distrito hayan de constituirse.

Art. 40. La Junta levantará acta expresiva de los nombres de los candidatos proclamados y de sus interventores y suplentes, y dentro del siguiente día á más tardar, la comunicará por pliego certificado á la Junta central del censo electoral, á los Alcaldes de las secciones respectivas y á todos los designados para Interventores y suplentes, citando á éstos para el día y hora en que haya de comenzar la votación.

Los Interventores designados y sus suplentes que no acepten el nombramiento lo manifestarán por escrito á la Junta municipal antes de la hora señalada para la elección.

Los que en ese tiempo no lo hicieren, se entienden que aceptan y quedan obligados al desempeño del cargo.

Art. 41. Para ser Interventor se requiere ser elector

en el Municipio en que haya de constituirse la Mesa y saber leer y escribir.

Art. 42. Si los candidatos proclamados no excedieren de tres, cada uno nombrará dos Interventores y dos suplentes; si excedieren de tres, cada candidato nombrará un Interventor y un suplente.

Art. 43. Si los candidatos proclamados no nombraren suficiente número de Interventores para alguna Mesa ó no hubiese candidatos proclamados, la junta provincial designará cuatro ó los necesarios para completar este número entre los electores de la sección que reúnan las condiciones exigidas en el art. 41.

Art. 44. Si al constituirse la Mesa no estuvieren presentes los Interventores designados ó sus suplentes, que no se hubieren excusado, se dejará transcurrir una hora, en cuyo tiempo es obligación del Presidente avisar en sus respectivos domicilios á los que no hubieren acudido.

Pasada dicha hora, se constituirá la Mesa con los Interventores que estuvieren presentes y los electores de mayor edad que se hallaren en el local hasta completar el número de cuatro.

Art. 45. La votación se hará precisamente en la sala capitular de los Ayuntamientos y, donde hubiere más de una sección, en los locales destinados á Escuelas públicas.

Los locales en donde se verifique la elección se abrirán al público antes de las ocho de la mañana.

TÍTULO V

DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

CAPÍTULO PRIMERO

De las votaciones

Art. 46. En toda convocatoria para elección de Diputados á Cortes, sea ésta general ó parcial, se señalará un solo día, que será siempre domingo, para las votaciones.

La votación se hará simultáneamente en todas las secciones en el día designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción

(Se continuará.)

coal seguían primero de e O'Clarck en inglesa, acon ttemberg y d su deseo de v los carruajes la plaza de l el barrio de l reina y sus playa. La reina car á la ofici proyectos d es conservar ciedo s Balmora. La mis á disposició lo menos de estancia de a Ayer llegó del partido i tián, portado nica y de una capital de G los señores d vero Aguirre megillo, los general Pons su reina aque regente de S. M., en car verla, y que ta, igualmente dependía ya gbiernos. El general ta al alcalde nombre de l recibimiento ción y el en acuajelas. Habiendo de recibir al va voz las gra ron en la re calde de Bia trevista fué c El obispo o do á la reina, días. Hoy han t ronel inglés Biarritz. Los llan de serv ron un deber que ha estin glesa. El telégraf ayer el empe ron á felicita Moltke con versario de s El anciano vo de este ju los más altos gunos del extr El emperad delado por e de una cord Augusta le representand Este último bién de una triz, en la cua su agradecim felicitaciones La emper desde Kiel al grama de feli príncipe Eur El gran du personalment Fidelidad, ad El conde de las felicitaci José, del rey te de Baviere gran duque Sajonia-Alter Brunswick, d príncipe Eur la princesa d Baden, del p chismos otro guramente en dencia. El ju El juego h Carnaval pro Carlo. Según la caja de a pequeña tem de francos. Dicen tam seguido, que los suicidios proporciones que de mes cidos en el t brero.

ALCANCE TELEGRAFICO-POSTAL.

París 10.

Los hombres de negocios se muestran muy preocupados por la situación de nuestro mercado.

Para dar una idea del quebranto sufrido por las acciones de la Caja de descuentos, basta decir que después de la baja del día 7 se cotizaron á 660 y que anoche bajaron á 325.

París 10.

Los periódicos radicales han emprendido una enérgica campaña contra el Gobierno con motivo del decreto permitiendo la vuelta á Francia del duque de Anale.

Se sabe que dicha medida se debe sólo á la iniciativa del presidente de la República. En octubre último hizo algunas insinuaciones sobre el particular al señor Floquet, quien le ofreció dar el decreto después de la elección de París. No habiendo podido el señor Floquet realizar su propósito, el señor Carnot insistió cerca del señor Tirard, quien sometió el asunto á sus colegas, que acogieron unánime y favorablemente la idea.

En opinión del presidente de la República, dicho decreto no sólo contribuirá á la consolidación del Gabinete, sino también á asegurar el éxito de la Exposición universal.

París 10.

Las noticias sobre los mercados de cereales de Francia acusan escasa animación en las transacciones y ningún cambio importante en los precios.

De Londres dicen que los trigos blancos están muy sostenidos, y los demás sin variación. Diez buques con cargamento de trigo, y ninguno para España, han pasado el estrecho de los Dardanelos.

París 10.

Varios países se proponen enviar comisiones de obreros aventajados á la Exposición de París, á fin de que estudien los adelantos de la industria.

París 10.

A pesar de lo que dicen los periódicos italianos, no se han reanudado aun las negociaciones para la celebración de un tratado de comercio entre Francia é Italia. Tal vez se trate de establecer un modus vivendi, pero ni aun sobre esto existen negociaciones formales.

F.

(Prohibida la reproducción de estos telegramas en los periódicos no suscritos á la «Agencia Fabra».)

PIANOS Y ARMONIUMS. NUEVO ALMACEN con todos los adelantos más modernos, en cuanto á precios, condiciones, garantías, calidad, fábricas renombradas y surtido pa- LOUISE. DOTESIO al frente. Este nuevo establecimiento se limita á suplirle que visiten á este establecimiento antes de comprar en otra parte y se convencerán con el verdadero y variado surtido que hallarán á PRECIOS MUY REDUCIDOS al contado y todos los cuales se venden también á plazos con el módico recargo de solamente el seis por ciento de intereses por cada año que ha de durar el pago. De encargo se pueden traer pianos de todas las fábricas, pero especialmente de las tan renombradas de ERAKD, PLEYEL, GAVEAU y PIAZZA.

APLAZOS DESDE 15 REALES AL MES De encargo se pueden traer más baratos pero no se recomiendan por sus resultados muy dudosos; Pianos de todos los autores, desde los más baratos hasta los más caros. Armoniums de Alexandre, desde 70 reales al mes. Precios al contado lo más barato conocido.

Se garantizan todos los instrumentos vendidos por esta casa que por sus grandes compras consigne descuentos especiales.

Alquiler.-Compras.-Cambios.

MI SICA ECONOMICA.

Competencia imposible por los grandes elementos con que cuenta esta casa con sus establecimientos en Santander y en Bilbao, hallándose en relaciones directas con todos los editores de música y fabricantes de pianos de Europa. Cualquiera pieza de música no existente en almacén se trae de encargo á la mayor brevedad, no solamente sin recargo, pero con notabilísima rebaja. Se cierran las cartas-pedidos todos los días á las doce para Madrid, Barcelona, Sevilla, Pamplona, San Sebastián, París, Italia, Suiza, Alemania, Bélgica é Inglaterra, con todos cuyos editores se halla en comunicación directa y por sus grandes compras consigne los mayores descuentos, pudiendo así ofrecer ventajas desconocidas á sus favorecedores.

Música económica á precios muy reducidos.

Almacén de Música, Pianos, Armoniums y demás Instrumentos para Bandas y Orquestas de

LOUISE. DOTESIO

34, CALLE DE LA BLANCA, 34 SANTANDER, Frente á la Universal, de los Sres. Porres y González.

Casa en Bilbao: 8, María Muñoz.

El corresponsal.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, PARIS, BOLSA), item description, and prices for different dates (Día 9, Día 11).

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

(Queda absolutamente prohibida toda reproducción de estos telegramas.)

Madrid 11.—10'48 n.

En la sesión del Senado el ministro de Hacienda leyó esta tarde el proyecto de contabilidad.

El señor Rojo Arias explanó una interpelación sobre administración de Justicia, contestándole el señor Canalejas que repitió cuanto dijo en el Congreso al ocuparse del crimen de Cox (Alicante).

En el Congreso el señor Sánchez Bedoya, aludiendo al invento del señor Peral, se quejó de que no se hayan aceptado por el Gobierno los trabajos de otros oficiales sobre buques submarinos.

Contestóle el señor ministro de Marina diciéndole acerca del señor Peral que continúa abrigando la más completa confianza sobre el resultado favorable de las próximas pruebas del buque de su invención.

El señor Mellado apoyó una proposición que fué tomada en consideración, combatiendo las reelecciones de concejales.

Madrid 12.—11'50 m.

El Gobierno ha conseguido del general Jovellar que acepte la presidencia de la comisión del Senado que ha de entender en la cuestión de las reformas militares.

Recíbense noticias pesimistas acerca del submarino «Peral».

Ayer intentó salir para despedirse del señor Capriles, que se embarcó en el «Vizcaya», con dirección al puerto de la Habana, y se vió obligado á retroceder por haberse estropeado la bobina de babor.

Dícese que se emplearán diez días, á lo menos, en arreglar los desperfectos y que las pruebas no se verificarán hasta el mes de abril. Sigue la perturbación financiera en París.

Hoy firmará la reina un decreto reorganizando el cuerpo de correos.

Bolsín: Contado, 000.—Fin de mes, 74'95.

B.

LA PETITE GIRONDE

ES EL PERIÓDICO DE FRANCIA QUE ADELANTA MÁS las noticias para España. La suscripción cuesta 2,50 pesetas al mes en toda España, haciéndose directamente en la librería de D. Manuel Antonio de Arámburu, en San Sebastian.

LA UNIVERSAL. GRAN TIENDA DE ULTRAMARINOS DE PORRES Y GONZÁLEZ, 19, BLANCA, 19.—SANTANDER. Comestibles finos de todas clases. Vinos, aguardientes y licores de varias procedencias y marcas acreditadas. Especialidades de la casa.

A LOS SUSCRIPTORES DE LA OBRA TITULADA LA PROVINCIA DE SANTANDER CONSIDERADA BAJO TODOS SUS ASPECTOS.

Concluido ya el primer tomo, se hallan á la venta los ejemplares completos de esta curiosísima obra en casa de la señora Viada de don José A. del Río y Sainz, calle de Isabel la Católica, 4, duplicado, y en la imprenta de este periódico, al precio de 22 pesetas 50 céntimos en rústica y 26 encuadrado en media pasta.

El acreditado taller de pintura de MA. NUEL ROBLES, se ha trasladado al número 18 de la Primera Alameda. 10-5

LA BANDERA ESPAÑOLA. Línea de vapores-correos españoles ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Salidas quincenales. Para la Habana, Matanzas, Cárdenas, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 13 de marzo salvo impedimento imprevisto, el magnífico y rápido vapor nombrado

ARECIBO, su capitán don Nicolás Arana. Admite carga á flete y pasajeros. El siguiente vapor será el CATALÁN, que saldrá el 27 de marzo.

LA NEW-YORK. Compañía mutua de seguros SOBRE LA VIDA 14 FUNDADA EN 1845.

DIRECCIÓN GENERAL, Puerta del Sol, 13, principal, Madrid. Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1888 PESETAS: 430.561.301.

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene ecclonista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegros á sus asegurados. Además, reparte, exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años.

MACARIO GARCÍA ARÉVALO FOTÓGRAFO DE SS. MM. Y AA. RR.

Se hacen toda clase de trabajos fotográficos, como vistas, edificios y paisajes, ampliaciones, reproducciones y pinturas, todos los días de nueve á cuatro, aunque esté nublado ó lloviendo. No confundirse, Santa Ana, 10, LLANES.

TRASPASO POR RETIRARSE DE LOS NEGOCIOS.

En lo más céntrico de la población se hace de un comercio de géneros muy acreditados, buenas utilidades y renta módica. Informarán en esta imprenta. m4

HIGOS BLANCOS SUPERIORES SE VENDEN POR PARTIDAS, Compañía, 3, IGNACIO SORIANO.

PARA SAN JOSÉ Y SEMANA SANTA EL PARAISO DE LOS NIÑOS BLANCA, 19,

acaba de recibir un variado surtido en palmas y macetas para iglesias. Macetas con flores para habitaciones, desde 4 pesetas en adelante. Inmenso surtido en flores sueltas, desde real y medio el ramo. 18a2

La acreditada sastrería de CÁNDIDO LE. LARIA, se ha trasladado del número 21 de la calle de San Francisco al 7 de la misma.

ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS FRANCESA É INGLESA. Clases de uno y otro idioma, á horas determinadas. Lecciones particulares en casa de los alumnos. JOSÉ PIRIS. 15-12 Plaza de Media Luna, 4, 3.º

Del Diario Mercantil de Avisos y Noticias: de Barcelona: Otra de las instalaciones colectivas á que nos referíamos al principio de este artículo y que se distingue por la variedad de máquinas expuestas, es la de los señores. Julges & Nov He et C.ª de Liverpool, con sucursales en Madrid y Barcelona.

Produce esta instalación muy buen efecto, especialmente cuando las máquinas están en movimiento y más aún de noche, cuando está profusamente iluminada por medio de las cuatro lámparas de arco voltaico de 1.000 bujías y algunas de incandescencia, cuya luz es producida por el dinamó «Castillo» de la propia casa, movido por medio de una máquina de vapor horizontal con expansión automática, fuerza de 4 caballos, que forman parte de esta extensa instalación.

En el centro de la misma se ve montado y en movimiento, un martinet de vapor de 200 kilogramos de fuerza. Hay también en marcha un ventilador sistema Root, capaz de producir 37 metros cúbicos de aire por minuto y está en combinación con una máquina de vapor vertical que le da movimiento.

Puede verse además en esta instalación, un bonito modelo del cubilote «El Rápido», cuyo uso se propaga rápidamente por las grandes ventajas que tiene sobre los otros sistemas de cubilotes. Con el representado por dicho modelo, se pueden fundir 1.000 kilogramos de hierro, gastando, sin contar el lecho, unos 50 kilogramos de coque, obteniéndose, á pesar de tan poca cantidad de combustible, una fundición tan firme y completa.

Otra de las máquinas que en esta agrupación merecen un detenido examen es, una amasadora mecánica para panadería, tipo sencillo y perfeccionado, con un mecanismo de mezcla y de amasa muy eficaz; el que figura en la Exposición es capaz para producir 600 kilogramos de pasta por hora, con una fuerza de dos caballos.

En máquinas útiles para talleres de construcción, hay en esta instalación mucho que ver, debiendo llamar especialmente la atención de nuestros lectores sobre un torno cilindrico muy sólido y bien acabado, de metros 6'100 de largo con una anchura y alto correspondientes y peso de 6 toneladas; una máquina de planear, de metros 1'830 de curso y un torno limador, de metros 0'254, herramientas notables por su sencillez, resistencia y buen ajuste. Para completar esta sección y en movimiento, hay un tren completo de máquinas y discos de esmeril.

La industria hojalate está representada en la instalación de que nos ocupamos, por una colección de maquinillas auxiliares de aquella, para las diferentes operaciones como son, las de rebordar, moldear, calar, etc., y varias tijeras de palanca, contrapeso, etc.

Tran vía urbano.

Cuadro de servicio que regirá desde el día 1.º de febrero de 1889:

Puerto-Chico á Peña-Castillo y secciones intermedias, á las 6,45; 7,30; 8,30; 9,15; 10; 11 y 12 de la mañana, y á las 12,45; 2,30; 3,15; 4; 4,45; 5,30 y 6,15 de la tarde.

Peña-Castillo á Puerto-Chico y secciones intermedias, á las 6,45; 7,30; 8,30; 9,15; 10; 11 y 12 de la mañana, y á las 12,45; 2,30; 3,15; 4; 4,45; 5,30; 6,15 y 7 de la tarde.

Puerto-Chico á Cuatro-Caminos y secciones intermedias, á las 6,45; 7,30; 8,30; 9,15; 10; 11 y 12 de la mañana, y á las 12,45; 2,30; 3,15; 4; 4,45; 5,30 y 6,15 de la tarde; 5.º noche á real.

Cuatro-Caminos á Puerto-Chico y secciones intermedias, á las 6,15; 7; 7,45; 8,45; 9,30; 10,15; y 11,15 de la mañana, y á las 12,45; 1; 2,45; 3,30; 4,15; 5; 5,45; 6,30 y 7,15 de la tarde.

Puerto-Chico á la Plaza de Numanzia, servicio continuo desde las 6,45 de la mañana hasta la 1 de la tarde, y desde las 2 hasta las 7 de la misma, siendo discrecional hasta las 9 de la noche.

Plaza de Numanzia á Puerto-Chico servicio continuo desde las 6,20 de la mañana hasta la 1,5 de la tarde, y desde las 2 hasta las 7 de la misma, siendo discrecional hasta las 8,45 de la noche.

Puerto-Chico al ferrocarril del Norte media hora antes de la salida del tren correo y del tren mixto.

NOTA.—La clase obrera y gentes del campo, solo pagarán 15 céntimos de peseta por todo el recorrido en los viajes de las 6, á las 10,35 de la mañana,

AVA del LABATHE. Este nuevo medicamento, muy superior al Guaiaco, Cosaiba, Santal, Gurjum, etc., agrable al gusto, excitando el apetito, no fatiga el estómago, no produciendo ni vómitos, ni diarrea, ni constipación, no comunicando ningún olor á los orines, suprime desde el segundo día, el dolor durante el acto de la micción, y cura radicalmente los flujos mas inveterados, reumatismo á antiguo (Rheumatismo), Gota Militar, etc. Envío franco de un frasco, 5 francos. SIN ETIQUETA APARENTE ROCHER, 112, rue Turéna, París y todas Farm.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO. Plaza de la Libertad, 1.

ANUNCIOS ESPECIALES.

Rebaja del 20 por 100 a los suscriptores.

Rebaja del 20 por 100 a los suscriptores.

LA VIUDEZ DE ALINA, preciosa novela TRADUCIDA DEL FRANCÉS. De venta en esta imprenta.

NOMENCLATOR de la PROVINCIA DE SANTANDER. Libro utilísimo para oficinas y ayuntamientos.

POESIAS de E. MENÉNDEZ PELAYO. Colección de las más escogidas de este autor. De venta en esta imprenta.

TELESFORO COLLANTES. DOLORES. Novelas originales de Juan Terán Ruiz. De venta en todas las librerías.

NOTAS CONSULARES, conocimientos para vapores y barcos de vela. De venta en esta imprenta.

GRAN SURTIDO DE ESPOS. Gajas a precios baratos. PÉREZ, MOLINO Y COMPAÑIA DROGUERIA TABLETAS.

VAPORES-CORREOS FRANCESES. VIAJES RÁPIDOS DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ. DOS SALIDAS MENSUALES, LOS DIAS 5 Y 22.

Exposicion Universal de Barcelona 1888. GRAN HOTEL INTERNACIONAL Paseo de Colon. Grandioso edificio pudiendo contener hasta mil pasajeros.

CHOCOLATES de los RR. medicinos. Las personas que deseen tomar un exquisito chocolate que una a su delicado paladar la más absoluta pureza.

EL ATLANTICO. PERIÓDICO DIARIO. Plaza de la Libertad, número 1. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN. TARIFA DE ANUNCIOS.

CONVOCATORIA. Se replica a los señores acreedores de la droguería del finado don DOMINGO DE LA CUESTA.

VILLAR, MEDICO-CIRUJANO Y ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA BOCA. Operaciones de la boca, construcción de toda clase de dentaduras.

CURACION CIERTA DE LAS ENFERMEDADES NERVIOSAS. JARABE HENRY MURE. Buen éxito demostrado por 15 años de experiencias en los Hospitales de París.

BIBLIOTECA ECONOMICA, JURÍDICO-MERCANTIL POR DON PABLO DE AYALA Y G. DE JUNGUITTE ABOGADO. DERECHO MERCANTIL O CARTERA DEL COMERCIANTE.

GRAN HOTEL DE LIERGANES A CARGO DE LA VIUDA DE CARRAL. ESTANDO a punto de terminar las obras de este suntuoso edificio.

SAVIA DE PINO MARITIMO Jarabe y Pasta de LAGASSE, Farm. en Burdeos. Los únicos preparados con la SAVIA DE PINO obtenida por inyección de los troncos.

SANDALO DE MIDY Farmacéutico de 1ª Clase, en PARIS. Suprime el Copáiba, la Cubeba y las Inyecciones.

VERDADERO JARABE DE ERNESTO PAGLIANO. Este tan renombrado Jarabe preparado por el Profesor ERNESTO PAGLIANO, de Nápoles, es el mejor depurativo de la sangre.

TONIQUE DÉPURATIF 174 PARIS 173. FENO-HIERRO. Anemia, Palidez, Clorosis, Fiebres lentas, Invetradas, Neuralgias, Nevrosis.

MOTORES HIDRAULICOS. Desde la fuerza de 50 caballos, hasta lo justo para el servicio doméstico y movimiento de pequeños talleres.

VERDADERO JARABE DE ERNESTO PAGLIANO. Este tan renombrado Jarabe preparado por el Profesor ERNESTO PAGLIANO, de Nápoles, es el mejor depurativo de la sangre.

TONIQUE DÉPURATIF 174 PARIS 173. FENO-HIERRO. Anemia, Palidez, Clorosis, Fiebres lentas, Invetradas, Neuralgias, Nevrosis.